



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
"PARACAS CAMBIA CON SU GENTE"  
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205- 2015-MDP/ALC

Paracas, 16 de Abril de 2015

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Diciembre, del 2014 mediante **Acuerdo de Consejo N° 077-2014-CMP**, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° **803-2014-MDP-ALC**, de fecha 29 de Diciembre del 2014; se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Paracas por un monto de **S/. 21, 503,929.00** Nuevo Soles por los Ingresos y **S/. 21, 503,929.00** Nuevo soles en los Egresos.

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 42° ; numeral 42.1 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; d) Los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios; concordante con el D.S. N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

Que, de acuerdo al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2014 – EP – 1 y el Informe N° 030-2015-SGC-GA/DMP, se hace llegar los Saldos de Balance del año fiscal 2014 por el Rubro – 07 – FONCOMUN, por el monto de **Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro y 49/100 Nueve Soles** (S/. 869 504,49); Rubro – 08 – Impuestos Municipales, por el importe de **Cuatrocientos Veintidós Mil ochenta y Seis y 49/100 Nuevos Soles** (S/. 422 086,49); Rubro – 09 – Recursos Directamente Recaudados, por un monto de **Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Nueve y 44/100 Nuevos Soles** (S/. 1 238 299,49) y Rubro 13 – Donaciones y Transferencias por el importe de **Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 20/100 Nuevos Soles** (S/. 147 347,20).

Es necesario que dicho Saldo de Balance sea incorporado al Presupuesto de esta Municipalidad Distrital para efectos de viabilizar la ejecución del gasto en concordancia con las prioridades institucionales, información que debe ser ingresada debidamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, a través de la Nota de Modificación correspondiente.

Que, el literal b) del numeral 23.2. del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan por la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General 28411 procede: "cuando se trate de recursos provenientes de saldo de Balance.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 42° ; numeral 42.1 "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: inciso a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**"PARACAS CAMBIA CON SU GENTE"**  
**ALCALDIA**

Por lo cual, resulta procedente ejecutar las Modificaciones Presupuestales Vía Incorporación por Mayores Fondos Públicos – Saldo de Balance – 2014 Rubro – 07 – FONCOMUN, por el monto de **Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro y 49/100 Nueve Soles** (S/. 869 504,49); Rubro – 08 – Impuestos Municipales, por el importe de **Cuatrocientos Veintidós Mil ochenta y Seis y 49/100 Nuevos Soles** (S/. 422 086,49); Rubro – 09 – Recursos Directamente Recaudados, por un monto de **Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Nueve y 44/100 Nuevos Soles** (S/. 1 238 299,49) y Rubro 13 – Donaciones y Transferencias por el importe de **Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 20/100 Nuevos Soles** (S/. 147 347,20); en las metas y específicas de gasto planteadas en el ejercicio fiscal 2015; para lo cual adjunto la nota de modificación presupuestal.

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Planificación y Presupuesto y Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance – 2014; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas del Departamento de Ica, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **Dos Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles** (S/. 2 677 240,00); distribuidos en las Fuente de Financiamientos – 05 – Recursos Determinados; Rubro – 07 FONCOMUN **Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Cinco con 00/100 Nueve Soles** (S/. 869 505,00); Rubro – 08 – Impuestos Municipales por el importe de **Cuatrocientos Veintidós Mil Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles** (S/. 422 087,00); Rubro – 09 – Recursos Directamente Recaudados, por un monto de **Un Millón Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Nuevos Soles** (S/. 1 238 300,00) y Rubro 13 – Donaciones y Transferencias por el importe de **Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles** (S/. 147 348,00); de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución:

**Artículo 2°.- Codificaciones**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

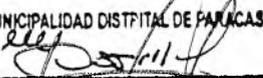
**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargarse a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

  
Sr. Miguel Ángel Castillo Oñider  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
"PARACAS CAMBIA CON SU GENTE"  
ALCALDIA

ANEXO N° 01

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 205 -2015-MDP/ALC

PRESUPUESTO DE INGRESO

RUBRO	GENERICA DE INGRESO	DENOMINACIÓN	CREDITO
07 - FONCOMUN	1.9.	Saldo de Balance	869 505,00
08 - Impuestos Municipales	1.9	Saldo de Balance	422 087,00
09 - Recursos Directamente Recaudados	1.9	Saldo de Balance	1 238 300,00
13 - Donaciones y Transferencias	1.9	Saldo de balance	147 348,00
<b>TOTAL</b>			<b>2 677 240,00</b>



PRESUPUESTO DE GASTO

RUBRO	META	GENERICA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CREDITO
07 - FONCOMUN	0015	2.6	Adquisición de Activos No Financ.	121 155,00
	0038	2.6	Adquisición de Activos No Financ.	748 350,00
08 - Impuestos Municipales	0010	2.3	Bienes y Servicios	422 087,00
09 - Recursos Directamente Recaudados	0010	2.3	Bienes y Servicios	1 238 348,00
13 - Donaciones y Transferencias	0011	2.3	Bienes y Servicios	5 236,00
	0037	2.6	Adquisición de Activos No Financ.	142 112,00
<b>TOTAL</b>				<b>2 677 240,00</b>

